



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 11 SEP 2009

VISTO la Nota S/Nº, presentada por el Centro de Estudios Psicoanalíticos Ushuaia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al Curso de Capacitación denominado: "PSICOANÁLISIS Y EDUCACIÓN: LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN LAS ESCUELAS HOY", organizado por el Centro citado en el Visto.

Que se lleva a cabo desde el mes de junio del presente año, hasta el mes de junio del año 2010, en la ciudad de Ushuaia.

Que tiene por objetivo alentar y vivificar el deseo de investigar, estudiar y comprender, como así también, aportar a la formación y capacitación en lo referente a la problemática educativa.

Que está destinado a los docentes de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional mediante la participación de todos los docentes en propuestas ofrecidas de acuerdo a los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que obra intervención de la señora Secretaria de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11º de la Ley Provincial 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de Interés Educativo Provincial el Curso de Capacitación denominado: "PSICOANÁLISIS Y EDUCACIÓN: LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN LAS ESCUELAS HOY", organizado por el Centro de Estudios Psicoanalíticos de Ushuaia, entre en mes de junio del presente año, hasta el mes de junio del año 2010, en la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que la participación de los docentes al evento mencionado en el artículo 1º de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. Nº 1727/09.

**ARTÍCULO 3º.-** Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº **1783** /09.-

G.T.F.
H. eeel
R.
A.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Stamp*  
Miriam Celeste STANG  
Jefa Departamento Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.

*Prof. Julio Javier FOURASTIE*  
Ministro de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología

*B - Declarac. Interés*